

MERCOSUR/CRPM/INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO N°02/18

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y TRABAJOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS PROYECTOS FOCEM

VISTO: El Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM (Decisiones CMC N° 01/10 y 35/15).

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Mercado Común (CMC) atribuyó a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la función de elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del FOCEM, a partir de propuestas de los Estados Partes o de la Unidad Técnica FOCEM - UTF (Art. 19.1, j, del Anexo a la Decisión CMC N° 01/10).

Que el Artículo 24 literal j) del Reglamento del FOCEM establece que es responsabilidad de la UTF contratar las auditorías externas de los proyectos FOCEM.

Que, por medio del Instructivo de Procedimiento N° 05/12, la CRPM reglamentó el procedimiento para la convocatoria, adjudicación, contratación, realización y pago de los trabajos de auditoría externa de los proyectos FOCEM.

Que resulta conveniente ajustar dicho Instructivo de Procedimiento, a la luz de la experiencia acumulada desde su aprobación.

LA COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO:

Artículo 1 - Aprobar el "Procedimiento para la contratación y trabajos de auditoría externa de los proyectos FOCEM" que consta como Anexo y forma parte del presente Instructivo de Procedimiento.

Artículo 2 - Derogar el Instructivo de Procedimiento CRPM N° 05/12.

Artículo 3 - El presente Instructivo de Procedimiento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ACTA CRPM N° 11/18, Montevideo, 19/VII/2018.



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y TRABAJOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS PROYECTOS FOCEM

En el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), compete a la Unidad Técnica FOCEM (UTF) la contratación de las auditorías externas de los proyectos, así como el análisis de sus resultados y la emisión de un informe para la consideración de la CRPM.

El Reglamento del FOCEM establece los aspectos relativos a la realización de las auditorías y a la administración del Registro de Auditores Externos del FOCEM. Con relación a este último tema, debe considerarse también lo establecido en la Decisión CMC N°44/08.

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento del FOCEM se exhorta a las UTNF que soliciten a los organismos gubernamentales de control interno competentes que programen la realización de las auditorías internas correspondientes, de manera que sus resultados estén disponibles al momento de contratar las auditorías externas.

A. CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE AUDITORÍAS

A.1 - Términos de Referencia

La UTF elaborará los Términos de Referencia (TDR) con base en el modelo que se presenta en el **Anexo 1**, el cual contiene la información mínima requerida. El contenido final de los TDR dependerá de las características de cada proyecto.

Se propone que en los TDR se prevea la eventual necesidad de un dictamen adicional o un dictamen de aclaración para casos en que la UTF lo requiera.

Es importante señalar que los plazos previstos y las fechas de ejecución estimadas para los trabajos deben constar en la convocatoria, por lo cual se requiere una estrecha coordinación con la Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF) correspondiente.

Excepcionalmente, si no hubiera sido posible concretar la contratación de la auditoría de medio término y en caso de que el proyecto cuente con un grado de avance de ejecución financiera mayor al 80%, la UTF podrá realizar una consulta a la CRPM, en el marco de lo establecido en el Reglamento FOCEM, sobre la posibilidad de contratar un único auditor externo para la realización de las auditorías de medio término y final del proyecto.

A.2 – Definición de la fecha para la auditoría externa

La UTNF consultará al Organismo Ejecutor la fecha en la cual dispondrá de la información completa y del personal responsable del proyecto disponible para atender a la auditoría. De no disponer de la información completa y/o el personal

disponible en forma inmediata, se podrá dilatar el comienzo de la auditoría como máximo hasta 30 (treinta) días desde el momento de realizada la consulta al Organismo Ejecutor, salvo en casos excepcionales debidamente fundamentados por el Organismo Ejecutor y autorizados por la UTF.

A.3 - Convocatoria a auditores

La UTF publicará en su página web las convocatorias para trabajos de auditoría externa de los proyectos FOCEM. Asimismo, notificará por correo electrónico sobre la convocatoria a los integrantes del Registro de Auditores Externos cuya nacionalidad o residencia no coincida con la del Estado Beneficiario. Para los auditores registrados representantes de firmas internacionales, la nacionalidad o residencia de la gerencia de la auditoría del proyecto y del equipo de trabajo no debe coincidir con la del Estado Beneficiario.

En el caso de los proyectos pluriestatales, se realizarán convocatorias respetando el principio de nacionalidad distinta a la del Organismo Ejecutor auditado. Los proyectos del Programa IV podrán ser auditados por profesionales de cualquier Estado Parte.

Se tomará en cuenta el porte y experiencia acreditada por los auditores con relación al proyecto a auditar, así como los antecedentes de las mismas en relación a otros trabajos realizados en el marco de los proyectos del FOCEM.

En el caso que las auditorias integrales requieran de una especialización técnica particular, se faculta al auditor registrado a presentar especialistas, previa incorporación al Registro de Auditores Externos del FOCEM. La responsabilidad por el trabajo integral permanece en el auditor contratado.

Las convocatorias estarán abiertas por un período mínimo de 15 (quince) días corridos, desde su fecha de publicación.

A.4 – Presentación de ofertas

Las propuestas comerciales deberán presentarse dentro del plazo establecido en los TDR, por las vías que la UTF determine como seguras y confidenciales (sistema de apertura de archivos con clave).

Las consultas sobre aspectos de la convocatoria y sobre el proyecto a auditar podrán realizarse hasta 5 (cinco) días hábiles antes del cierre de la recepción de ofertas y las respuestas serán remitidas a todos los convocados.

A.5 - Apertura y análisis de las ofertas presentadas

La UTF realizará la apertura de ofertas una vez haya concluido el plazo de recepción de las mismas. Para el análisis de las propuestas se deberá tener en cuenta la posible modificación de los datos del Registro que informen los auditores. Asimismo, entre otros controles, se deberá confirmar la acreditación de los profesionales en las áreas específicas requeridas para el proyecto.

La selección se realizará por el procedimiento de concurso de precios (como lo establece el Reglamento del FOCEM). Para estos efectos la UTF podrá exigir el desglose y composición de los costos incluidos en la oferta económica, pudiendo efectuar otras consultas que estime pertinentes para un mejor análisis.

A.6 - Lineamientos para la no consideración de una propuesta o determinar desierto un llamado

La UTF podrá solicitar información adicional o complementaria a cualquiera de los postulantes. Podrá desestimar la propuesta en caso que el auditor no remita la información requerida en el plazo que se establezca, o los profesionales en temas especiales acreditados no alcancen el nivel de experiencia requerido dadas las características del proyecto.

La UTF podrá declarar desierto un llamado, cuando:

- no se reciba ninguna propuesta en el plazo establecido;
- la oferta más baja supere, o afecte considerablemente, el presupuesto en el proyecto para auditorías externas;
- otras circunstancias debidamente justificadas que no brinden al proceso de selección, a juicio de la UTF, las seguridades requeridas, previo informe a la CRPM.

El segundo y siguientes llamados a precios se realizarán tomando en cuenta algunas de las siguientes consideraciones:

- en casos excepcionales, la UTF podrá solicitar autorización de la CRPM para la convocatoria a especialistas que no integren el Registro de Auditores Externos del FOCEM;
- informar en la nueva convocatoria el tope máximo de honorarios;
- facilitar la integración de consorcios entre los auditores del Registro de Auditores Externos del FOCEM.

A.7 - Acta de selección

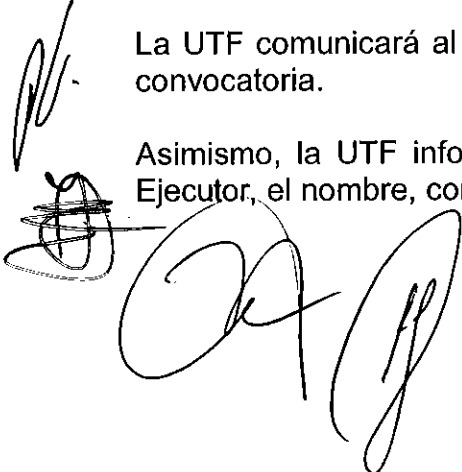
La UTF labrará un acta con el detalle del proceso realizado y la selección del auditor.

A.8 - Comunicaciones

La UTF notificará al auditor seleccionado su designación y publicará en la página web del FOCEM su nombre.

La UTF comunicará al resto de los auditores que se presentaron el resultado de la convocatoria.

Asimismo, la UTF informará a la UTNF, para su coordinación con el Organismo Ejecutor, el nombre, contacto y fecha propuesta para el comienzo de los trabajos.



B. FIRMA DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS

B.1 - Firma del contrato

La UTF elaborará el contrato, de acuerdo al modelo que se adjunta como **Anexo 2**.

Se emitirán dos ejemplares del contrato, que serán suscritos por el Coordinador Ejecutivo de la UTF, Coordinador en funciones o Director de la Secretaría del MERCOSUR y por el auditor o el representante legal que hubiere acreditado la empresa en su ficha de inscripción al momento de la presentación de su propuesta o el que le haya subrogado por comunicación oportuna posterior.

De ser posible, el contrato será firmado en Montevideo (Sede MERCOSUR) en ocasión de la reunión de coordinación prevista en los TDR, debiendo presentar el firmante su documento de identidad.

En caso que el auditor, o representante de la empresa, manifieste la imposibilidad de acudir a Montevideo personalmente para concretar la firma, se remitirán los ejemplares del contrato y el auditor deberá devolver una vía firmada, acompañada de una copia de su documento de identidad y un certificado notarial. El certificado deberá dejar sentado que el representante reviste dicho carácter legalmente y que ha firmado el contrato en presencia del escribano, obligando a la empresa en todos los términos del mismo. Se aceptará el procedimiento de firma certificada o el procedimiento local que corresponda, para aquellos Estados Parte en los que no exista la emisión de certificados notariales o constancia de escribano.

B.2 - Primer pago

El pago podrá realizarse con un cheque en dólares de plaza Montevideo o una transferencia a nombre del auditor o de la empresa, su representante legal o quien éste designe.

El cheque podrá ser retirado al momento de realizar la visita de coordinación y firma del contrato. Al momento de entregar el cheque al auditor, éste deberá emitir documentación formal de respaldo del pago realizado. De lo contrario, una vez firmado el contrato, podrá realizarse una transferencia internacional en dólares a la cuenta bancaria indicada por el auditor. En este caso, la UTF se hará cargo de los gastos bancarios locales. Todo gasto o comisión de los bancos intermediarios o banco destinatario, serán por cuenta del beneficiario.

C. PROCESO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

C.1 - Reunión con la UTF

Se entiende recomendable que el auditor realice una visita a la UTF en Montevideo, previo al inicio de los trabajos. En la misma se le entregará copia de los documentos objeto de la contratación. Asimismo, podrá mantener una reunión con el Técnico Sénior y/o Analista responsable del proyecto, quienes responderán las consultas correspondientes y podrán señalar aspectos que se entienden

relevantes para el desarrollo del trabajo.

En caso de no ser posible concretar la reunión en Montevideo, la UTF mantendrá con el auditor una comunicación telefónica o video-llamada. En estos casos, la documentación referente al proyecto a auditar se remitirá por medios electrónicos o sistemas de almacenamiento en la nube.

C.2 - Trabajo de auditoría

A través de la UTNF, el auditor se contactará con el Organismo Ejecutor a efectos de llevar adelante su trabajo. Podrá realizar una reunión previa a su trabajo de auditoría con la UTNF.

En el marco de la realización de la auditoría de carácter integral, el auditor deberá realizar, entre otros, el análisis de los registros contables, del respaldo documental, de las conciliaciones bancarias, de la ejecución financiera de los componentes del proyecto, de la razonabilidad de los gastos. Deberá determinar debilidades de los procesos de control, realizar la verificación técnica *in situ* de los productos, la calidad de las adquisiciones, los procesos de compras o contrataciones, la evaluación de resultados y el cumplimiento de la Guía de Aplicación de Visibilidad del FOCEM (Decisión CMC N° 04/08).

Asimismo, analizará las recomendaciones de la auditoría interna y/o externa anterior, informando sobre su estado de cumplimiento.

En cualquier caso, la UTF podrá solicitar en los Términos de Referencia (TDR) trabajos, análisis o productos específicos.

Se espera que el auditor incluya comentarios y recomendaciones para mejorar los controles y el desarrollo en general de los procesos administrativos, contables y operativos del proyecto. Asimismo, de entenderlo pertinente, el informe final deberá incluir descargos y/o comentarios del Organismo Ejecutor.

El contenido del informe de auditoría deberá ajustarse, en todo lo aplicable y en función del formato en el que se encuentra disponible la información, a lo establecido a dichos efectos en la normativa vigente.

C.3 - Plazos

Durante el plazo del contrato, el auditor podrá realizar las consultas e intercambio de información que entienda pertinente tanto con la UTF como con la UTNF a efectos de garantizar la calidad de su informe final. Durante el trabajo de campo de la auditoría, el auditor debe mantener informados a la UTNF y a la UTF sobre aspectos de relevancia relacionados con el trabajo de auditoría.

Es responsabilidad del auditor informar inmediatamente a la UTF sobre la existencia de limitaciones en el alcance de su trabajo que impida el cumplimiento de su contrato de forma cabal. La UTF analizará la oportunidad de la información suministrada y adoptará las medidas necesarias.

El auditor enviará a la UTF y UTNF un borrador del informe final. La UTNF remitirá el borrador al Organismo Ejecutor, quién dispondrá de 15 (quince) días hábiles para realizar sus descargos y remitirlos a la UTNF. La UTNF enviará a la UTF los descargos del Organismo Ejecutor dentro del plazo mencionado. Cumplido el mismo, sin mediar comunicación de la UTNF al respecto, el borrador de informe se considerará aprobado.

La UTNF podrá realizar los comentarios que estime pertinentes, para lo cual dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde el cumplimiento del plazo del Organismo Ejecutor.

La UTF remitirá al auditor los descargos o comentarios del Organismo Ejecutor -y si fuera el caso de la UTNF- así como sus propios descargos, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos. El auditor, de considerarlo pertinente, podrá incluir en su informe final los comentarios y observaciones remitidos.

El auditor rubricará su informe final en todas las páginas y lo remitirá, en medio magnético (formato pdf. o similar) y físico a la UTF y a la UTNF. Los costos de emisión y envío de las versiones impresas serán a cargo del auditor.

Las fotografías del proyecto contenidas en el informe final deberán ser enviadas en un archivo separado en formato jpg. (u otro que la UTF determine oportunamente). El auditor podrá incorporar otras fotografías que no hayan formado parte del informe final pero que aporten al análisis del avance del proyecto y cumplimiento de la Guía de Visibilidad.

La UTNF remitirá el informe final al Organismo Ejecutor y al organismo gubernamental de control interno respectivo.

C.4 - Pago final

Una vez que la UTF reciba y analice el informe, y entienda que el mismo atiende los puntos establecidos en los TDR, podrá liberar el pago final correspondiente.

A efectos de liberar el pago final, para considerar el trabajo como entregado en forma firme y fehaciente, el auditor deberá hacer llegar a la UTF y a la UTNF el informe en formato impreso y digital, firmado y rubricado en todas sus páginas.

La modalidad de pago será realizada conforme a lo establecido en el punto B.2.

C.5 - Informe de la UTF

De acuerdo a la reglamentación vigente, la UTF deberá analizar los resultados de la auditoría externa y elevar el informe de dicha auditoría a la CRPM, junto con su propio informe el cual debe incluir, cuando fuera pertinente, recomendaciones o ajustes.

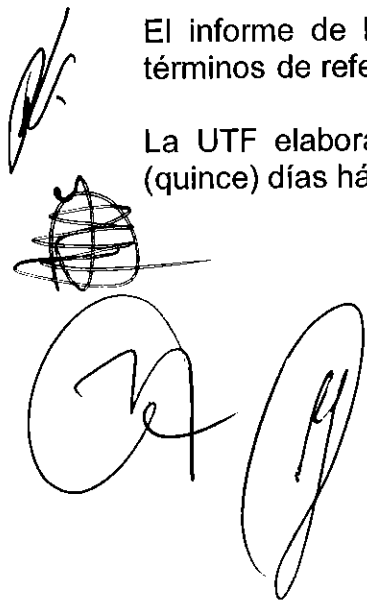
El informe de la UTF resumirá aspectos básicos del informe del auditor, pero no es un resumen de la auditoría. El informe de la UTF deberá incluir, cuando fuere pertinente, recomendaciones de medidas de corrección o ajustes derivados de los resultados de la auditoría. Estas recomendaciones deberán transmitirse inmediatamente a la UTF.

Asimismo, el informe de la UTF debe incluir, siempre que así corresponda, información aclaratoria y la redacción de hechos posteriores que puedan agregar contenido de valor al informe preparado por la auditoría externa.

La UTF podrá consultar al auditor los temas que entienda pertinentes a efectos de aclarar o detallar la información que consta en su informe de auditoría.

El informe de la UTF deberá contener una evaluación del cumplimiento de los términos de referencia por parte del auditor contratado.

La UTF elaborará su propio informe y lo elevará a la CRPM dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción del informe final por parte del auditor.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large circular scribble and two distinct signatures.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS PROYECTOS FOCEM

REF: SM/FOCEM /xx /xx: Auditoria Externa del proyecto FOCEM
“.....”, a cargo de

A. MARCO NORMATIVO

A1. Auditorías Externas de proyectos financiados por el FOCEM

El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) ha sido creado por las Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC) N° 45/04 y N° 18/05, y aprobada su continuidad por la Decisión CMC N° 22/15; con el fin de financiar los siguientes Programas: I) Programa de Convergencia Estructural, II) Programa de Desarrollo de la Competitividad, III) Programa de Cohesión Social y IV) Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración.

El Reglamento del FOCEM establece que los proyectos que se ejecuten estarán sujetos a auditorías externas, como mínimo al verificarse el 50% de su ejecución financiera, e inmediatamente al final del proyecto.

La Decisión CMC N° 44/08 establece que la Unidad Técnica FOCEM (UTF) es responsable de la elaboración, administración y actualización de un Registro de Auditores Externos, integrado por profesionales independientes, instituciones y empresas reconocidas de auditoría que ejecutarán las referidas auditorías externas.

Según lo establece el Reglamento del FOCEM, la UTF deberá contratar auditores que integren su Registro de Auditores Externos para llevar a cabo las auditorías externas que se dispongan.

La selección del auditor externo se hará por el procedimiento de concurso de precios entre los integrantes del Registro de Auditores del FOCEM, entre aquellos postulantes que hayan demostrado la experiencia requerida para la auditoría en cuestión que, con base en el análisis de la información documental disponible en el Registro, obtengan la máxima calificación y experiencia comprobada para la auditoría de cada proyecto.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FOCEM, se tendrá en consideración que los auditores seleccionados no pueden ser de nacionalidad o residentes en el Estado beneficiario del proyecto.

Las auditorías de proyectos FOCEM deberán además ser realizadas con base en los Instructivos de Procedimiento N° 02/18 y N° 06/12 (Procedimiento para la

contratación y trabajos de auditoría externa de proyectos FOCEM y Guía de Auditoría Externa de los proyectos FOCEM).

B. - EL PROYECTO

B1. Auditorías externas a realizar

El proyecto FOCEM "....." ha alcanzado el 50% de ejecución financiera, por lo cual corresponde realizar la primera auditoría externa. En consecuencia, la Unidad Técnica FOCEM (UTF) procede a realizar la presente convocatoria con el fin de seleccionar al auditor externo.

[El proyecto FOCEM ".....", fue auditado por la empresa ".....". El período abarcado por esta auditoría externa fue delal Habiendo finalizado el proyecto, corresponde realizar la última auditoría externa. En consecuencia, la Unidad Técnica FOCEM (UTF) procede a realizar la presente convocatoria con el fin de seleccionar al auditor externo].

[El proyecto FOCEM ".....", ha superado el 50% de ejecución financiera, por lo cual se procede a realizar la presente convocatoria, con el fin de seleccionar al auditor externo que será responsable de realizar las auditorías de medio término y/o final].

B2. Descripción del proyecto

El proyecto FOCEM "....." ha sido aprobado por Decisión CMC N° xx/xx en el marco del Programade, Componente Es ejecutado por (Ministerio. Secretaría, etc.) de (país).

Con fechase firmó el Convenio de Financiamiento (COF) que da inicio a su ejecución y el se suscribió un *addendum* modificando aspectos relevantes de la ejecución del proyecto. Los términos y condiciones de este convenio y su *addendum* pueden ser consultados en nuestra página web www.focem.mercosur.int, menú superior "Normativas" opción "Tipos"/"Convenios de Financiamiento".

El fin de este proyecto es / El proyecto consiste en..... / El fin de este proyecto esmediante los siguientes componentes:

Componente I:

Componente II:

Componente III:

(Se incluye una descripción básica del proyecto y sus objetivos)

B3. Localización geográfica

El proyecto prevé la realización de...(actividades/obras)..... ubicadas en las siguientes localidades/zonas/departamentos de (país). *(Puede incluirse*

cuadro detalle y/o mapa).

B4. Matriz de financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO US\$
APORTE FOCEM	
CONTRAPARTIDA LOCAL ELEGIBLE	
CONTRAPARTIDA LOCAL NO ELEGIBLE	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	

B5. Desembolsos realizados

El proyecto ha recibido a la fecha desembolsos por un monto total de US\$ Esta suma representa el XX % del total de los recursos comprometidos por FOCEM para la realización de las obras/actividades establecidas en el Proyecto. La última rendición de cuentas fue realizada el (fecha) y el último desembolso data de(mes/año).

	Fecha otorgado	Monto US\$	Rendición aprobada	Monto US\$
1° desembolso				
2° desembolso				

B6. Otra información

Incluir cualquier especificidad del proyecto e información considerada relevante como, por ejemplo:

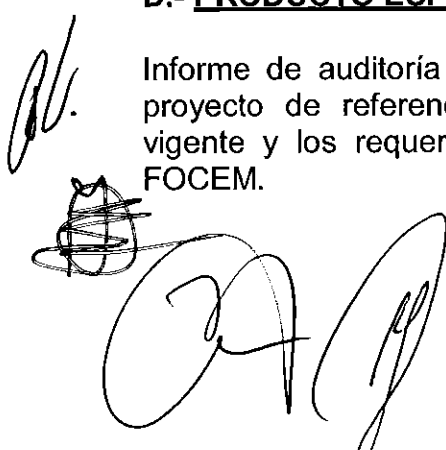
- contratos de Licitación firmados,
- misiones de inspección realizadas,
- existencia de Convenios Modificatorios de los Contratos de Licitación,
- existencia de sobrecostos.

C.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Realizar la auditoría externa de medio término (o auditoría final) del proyecto FOCEM ".....", a cargo de.....de.....(país), por el período comprendido entre el y el

D.- PRODUCTO ESPERADO

Informe de auditoría donde se emitirá una opinión respecto de la ejecución del proyecto de referencia, conforme lineamientos suministrados por la normativa vigente y los requerimientos particulares que pueda realizar la Unidad Técnica FOCEM.



La auditoría externa a realizar sobre cualquier proyecto ejecutado en el ámbito del FOCEM será de carácter integral, para lo cual debería incluir inspecciones físicas in situ, revisión de los resultados de la auditoría interna, auditoría operacional (indicadores físicos y de impacto), contable, financiera y de cumplimiento de otros requisitos específicos diseñados para los fines de cada proyecto.

La auditoría deberá incluir la evaluación de productos y resultados relacionados con el proyecto.

En particular, se deberá proporcionar información de:

- cumplimiento de los diferentes niveles de la Matriz de Marco Lógico,
- estados financieros y su consistencia con los saldos bancarios,
- sistema de registro de la documentación relevante del proyecto,
- sistema de registro contable y presupuestario de los ingresos y gastos del proyecto,
- pertinencia y razonabilidad de las especificaciones técnicas seleccionadas por el Organismo Ejecutor en virtud de cada proceso de adquisición / contratación,
- cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la empresa contratada,
- aplicación de la Guía de Visibilidad del FOCEM (Decisión CMC N° 04/08),
- rendiciones de cuentas presentadas a la UTF,
- (otros aspectos específicos de cada proyecto).

Se espera que el informe incluya comentarios y/o descargos del Organismo Ejecutor correspondiente, realizados en coordinación con la UTNF.

Cabe señalar que la documentación contable financiera del proyecto se encuentra en las oficinas del Organismo Ejecutor ubicadas en.....

La UTF entregará al auditor seleccionado la documentación básica de trabajo, siendo responsabilidad del Organismo Ejecutor brindar toda la información y documentación de respaldo requerida a los efectos de garantizar el buen desarrollo de la auditoría.

Es responsabilidad del auditor informar inmediatamente a la UTF sobre la existencia de limitaciones en el alcance de su trabajo que impida el cumplimiento de su contrato de forma cabal. La UTF analizará la oportunidad de la información suministrada y adoptará las medidas necesarias.

E.- REQUERIMIENTOS PARTICULARES

En forma particular la UTF requiere opinión del auditor sobre el/os siguientes puntos:

- xxxx
- xxxx

F.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

F1. Equipo de trabajo

Para la realización de la auditoría externa del proyecto FOCEM "....." se requiere un equipo multidisciplinario que deberá estar integrado al menos por:

- un profesional en ciencias económicas o contables con amplia experiencia en auditoría de proyectos y con conocimiento de sistemas de administración financiera, valorándose la experiencia en control del sector público en alguno de los Estados Partes del MERCOSUR,
- un arquitecto o ingeniero civil (*otros profesionales de acuerdo a las características del proyecto*),
- un coordinador del trabajo, pudiendo ser uno de los citados profesionales, que actúe como nexo con la UTF.

F2. Duración

La duración prevista para la auditoría externa es de..... (*por ejemplo 30 / 45 / 60*) días corridos. Se estima que los trabajos se realizarán a partir de (*fecha estimada de comienzo de la auditoría*). La UTF tiene la facultad de extender, en caso de resultar necesario, el plazo de ejecución del contrato de auditoría. Asimismo, al recibir los resultados podrá solicitar un informe aclaratorio de los aspectos que entienda necesarios.

F3. Honorarios

Los oferentes deberán expresar, en dólares americanos, los honorarios a los que, **por todo concepto** aspiran por la realización del trabajo descrito. Asimismo, la UTF podrá exigir el desglose y composición de los costos incluidos en la oferta económica.

Quien resulte contratado será responsable por todos los desplazamientos, gastos de viajes, cobertura médica y seguros de vida de sus integrantes en todo momento.

F4. Forma de Pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

- el primer pago (30%) se abonará con la firma del contrato,
- el pago final (70%) se abonará contra la presentación del Informe final de auditoría, previo análisis de la UTF sobre el cumplimiento del contenido establecido en los TDR.

(En caso que el proceso de auditoría se divida en etapas o productos específicos, podrán acordarse otras formas de pago).

F5. Lugar de trabajo

El auditor seleccionado podrá visitar la sede de la Secretaría del MERCOSUR en Montevideo para mantener una reunión inicial con la UTF sobre los Términos de Referencia (TDR) de la auditoría externa y sobre aspectos básicos del proyecto, así como para la firma del contrato.

En caso que la firma del contrato sea realizada por el representante legal de la empresa seleccionada en sus propias oficinas, se requerirá enviar a la UTF la vía original firmada, acompañada de copia del documento de identidad del firmante y un certificado notarial o constancia de escribano.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, deberá trasladarse a los lugares donde se ejecuta el proyecto a fin de realizar cumplidamente todos los trabajos de auditoría. Se espera una presencia mínima de entre..... adías hábiles por parte del auditor en las dependencias del auditado o visitando las obras en cuestión.

G.- INSCRIPCIONES

G1. Plazo presentación de propuestas

El auditor externo inscripto en el Registro de Auditores podrá manifestar su interés y hacer llegar su propuesta para los trabajos de Auditoría Externa del proyecto FOCEM ".....", a cargo de....., de..... (país) a la dirección de correo electrónico auditoriafocem@mercosur.int hasta el día de de 20.., inclusive.

G2. Plazo para consultas

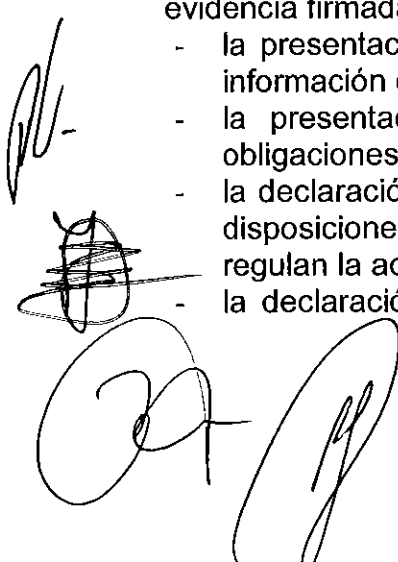
Las consultas sobre la presente convocatoria y/o aspectos generales del proyecto serán recibidas vía correo electrónico a la dirección auditoriafocem@mercosur.int, hasta el día de ... de 20..., inclusive (5 días hábiles antes del cierre previsto en el punto anterior). Las respuestas se remitirán a todos los auditores convocados.

F3. Documentación

Para su postulación el auditor deberá:

1. Remitir firmado el "Formulario de Declaración" (**ANEXO A**) que presenta evidencia firmada sobre:

- la presentación de copia de los documentos remitidos y declaración que la información es fidedigna;
- la presentación de copia de los certificados de estar al día con las obligaciones tributarias y de seguridad social exigibles en el país;
- la declaración de que existe conocimiento, aceptación y cumplimiento de las disposiciones en esta materia en los Estados Partes y en especial las que regulan la actividad para el MERCOSUR.
- la declaración de que no hay datos de vuestra empresa a modificar en el



- Registro de Auditores Externos FOCEM (y su detalle, en caso de existir);
- la declaración de cumplir y de haber leído y aceptado las bases contenidas en el presente llamado;
- la identificación de las personas que intervendrán en la auditoría externa en cuestión (en caso de incorporar nuevas, se deberá proporcionar información completa de cada una de ellas de acuerdo a lo previsto para la inscripción individual al Registro).

2. La cotización de honorarios deberá realizarse, en hoja membretada, escaneada, con firma original de quien represente a la firma, aclaración de firma y fecha, en un archivo comprimido, a la dirección auditoriafocem@mercosur.int (archivo comprimido con sistema WINRAR protegido con contraseña alfanumérica).

El envío de la contraseña a la UTF deberá ser realizado en forma posterior, a expreso pedido de la referida Unidad, cuando así sea solicitado luego de la fecha de cierre del concurso.

G.- SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de la Unidad Técnica FOCEM (UTF) y podrá ser anulado por la misma.

En caso de duda sobre alguna situación particular o de cualquier cuestión suscitada en el ámbito del proceso de selección, la UTF dispone de competencia para resolverla en forma definitiva.

La UTF publicará en la página web del FOCEM el nombre del auditor/empresa seleccionado e informará por correo electrónico a los presentados.

Montevideo,

ANEXO A
DECLARACIÓN

Adjuntamos copia de los documentos que comprueban las informaciones remitidas y declaramos que las mismas son fidedignas.

Adjuntamos los certificados de estar al día con las obligaciones tributarias y de seguridad social exigibles en el país.

Declaramos en forma expresa que conocemos, aceptamos y cumplimos con las disposiciones en esta materia en los Estados Partes y en especial las que regulan su actividad para el MERCOSUR.



Declaramos que no hay datos de nuestra empresa a modificar en el Registro de Auditores Externos FOCEM, salvo los indicados a continuación:

Declaramos expresamente haber leído, aceptar y cumplir con las bases contenidas en el presente llamado a auditor externo del proyecto FOCEM ".....", a cargo de ... (país).

Con relación al trabajo a realizar, el personal asignado, en caso de ser seleccionada nuestra empresa, será:

Asimismo, aceptamos en forma definitiva todas las decisiones que sobre normas del llamado y juicios individuales adopte la Unidad Técnica FOCEM (UTF) para la contratación de la auditoría del proyecto objeto de esta convocatoria.

 FIRMA.....LUGAR.....FECHA...../...../...

A N E X O 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se celebra el presente contrato entre, por una parte, la Unidad Técnica FOCEM (UTF), a través de la Secretaría del MERCOSUR (SM), RUT N° 214325020011 (en adelante, la Contratante), con domicilio en la calle Luis Piera 1992 piso 1, Montevideo, Uruguay, representada por su Director/Coordinador Ejecutivo de la UTF, Señor/a (Dec. CMC N° xx/xx) y, por la otra parte, el/la Señor/a, (en adelante el/la Contratado/a), domiciliado/a en, de nacionalidad, documento de identidad N°....., correo electrónico, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

I. La Contratante ha realizado una convocatoria dirigida a los auditores inscriptos en el Registro de Auditores Externos FOCEM para la selección y contratación de servicios de Auditoría Externa para el Proyecto FOCEM ".....", a cargo del (*Organismo Ejecutor*) y financiado con cargo al Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), en lo sucesivo denominado el FOCEM.

II. En dicha convocatoria fue seleccionada la mejor oferta económica para la auditoría del proyecto por la suma de US\$.....(dólares estadounidenses.....), realizada por (*empresa / auditor independiente*).

III. El Contratado realizará la auditoría externa del proyecto FOCEM "....", a cargo del, de acuerdo con la normativa FOCEM: Dec. CMC N° 18/05, Dec. CMC N° 44/08, Reglamento del FOCEM, Instructivo de Procedimiento N° 02/18 (Procedimiento para la contratación y trabajos de auditoría externa de los proyectos FOCEM), Instructivo de Procedimiento N°06/12 (Guía de auditoría externa de los proyectos FOCEM) y los Términos de Referencia del llamado N° xx/xx que se adjuntan como Anexo a este contrato y que se consideran parte integrante del mismo.

La auditoría será de carácter integral y abarcará el período comprendido entre el/.. y/.., de acuerdo a los Términos de Referencia que obran como Anexo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO, PRECIO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución de días corridos, los cuales comenzarán a computarse a partir del día y finalizarán el Este contrato entrará en vigencia en la fecha de la última suscripción y, salvo que opere la rescisión por alguna de las causas establecidas, continuará en vigencia hasta la fecha en la cual la contratante acepte expresamente y por escrito todas y cada una de las tareas encomendadas al Contratado que se indican en este

contrato, en los Términos de Referencia y en los Instructivos de Procedimiento N° 02/18 y 06/12.

Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por la Contratante.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

Por los servicios prestados la Contratante abonará la suma de US\$(dólares estadounidenses.....) por todo concepto. El Contratado recibirá un adelanto a la firma de este contrato equivalente al 30 % de la contraprestación total antes indicada, abonándosele el 70% restante contra la presentación del Informe Final de Auditoría en formato impreso y digital, firmado y rubricado en todas sus páginas a total satisfacción de la Contratante y en el plazo establecido en este contrato. En cada pago que reciba, el Contratado emitirá la factura comercial correspondiente a nombre de la Contratante y el recibo correspondiente.

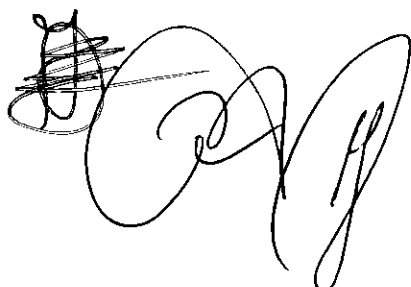
CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIÓN POSTERIOR AL CONTRATO

Aún luego de finalizada la vigencia del presente contrato y entregado el Informe Final de Auditoría, el Contratado se obliga a evacuar cualquier consulta, aclaración y/o revisión que le requiera la Contratante por escrito. En tal sentido, la Contratante podrá, desde la fecha de recepción del Informe Final de Auditoría, hacerle al Contratado cualquier consulta, requerirle aclaraciones y/o revisiones. El Contratado deberá dar respuesta a las consultas, aclaraciones y/o revisiones de la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días corridos de recibir las mismas. Las consultas, aclaraciones y/o revisiones que realice el Contratado no tendrán costo adicional alguno para la Contratante, considerándose incluidas en el precio establecido en la cláusula TERCERA.

CLÁUSULA QUINTA: MORA

Se acuerda la mora automática de las obligaciones que por este contrato y su anexo asume el Contratado. La Contratante podrá notificar al Contratado que el cumplimiento de las obligaciones asumidas es insatisfactorio indicando la causa de la insatisfacción. El Contratado deberá tomar a su cargo todas las medidas correctivas que correspondan para superar la insatisfacción en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos desde la fecha de recibida la notificación de la Contratante. El incumplimiento del Contratado de alguna de las obligaciones asumidas por este contrato, así como de tomar las medidas correctivas antes indicadas en tiempo y forma, habilitará a la Contratante a retener el saldo de la contraprestación aún no pagada y reclamar la resolución del contrato, el reintegro de lo pagado y los daños y perjuicios que se le puedan haber generado.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DEL CONTRATO



El presente contrato se celebra en el marco de las prerrogativas otorgadas a la SAM en el "Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR", y se rige exclusivamente por lo dispuesto en la Resolución GMC N° 07/04, 54/03 y el Art. 2 del Título I del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15, sus reglamentaciones y/o eventuales modificaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Contratante se exime de toda responsabilidad por la aplicación, a las remuneraciones del Contratado, de las normas legales vigentes en materia cambiaria y fiscal en el país o países de destino. Será de exclusiva responsabilidad del Contratado el pago de los impuestos nacionales y aportes a la seguridad social que graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a la Contratante de toda obligación tributaria y previsional.

CLÁUSULA OCTAVA: MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El Contratado deberá cumplir todas las obligaciones asumidas por este contrato en forma personal, encontrándose prohibida la cesión total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por el mismo. Conjuntamente con la firma del presente contrato, el Contratado entregará a la Contratante una lista con el nombre completo, teléfono y direcciones de correo electrónico de contacto de las personas físicas que en su representación cumplirán con las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratado se obliga a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y toda la documentación que le sea entregada o llegue a su conocimiento en virtud del presente contrato, así como a observar lo dispuesto en el Título III del Anexo de la Decisión CMC N° 15/15. No podrá de ninguna forma publicar ni total ni parcialmente los documentos que le sean entregados o información que llegue a su conocimiento, así como no podrá publicar ni total ni parcialmente cualquier documentación o informe que se obligue a realizar conforme el presente contrato. Esta obligación se extiende a todos los dependientes del Contratado que en virtud de este contrato manejen información o documentación, personas de las cuales el Contratado será responsable. La obligación de confidencialidad que se asume en esta cláusula permanecerá en vigencia aún luego de finalizado el plazo de este contrato y cumplidas todas sus demás obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes convienen que toda reclamación de índole administrativo-laboral que se suscite entre el Contratado y la Contratante con motivo del presente contrato será dirimida, en forma exclusiva y en lo pertinente, de conformidad con lo establecido

en en la Resolución N° 54/03, sus reglamentaciones y/o eventuales modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos a que pudiera dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilio los indicados, acordando que el telegrama colacionado o el correo electrónico con acuse de recibo a la dirección indicada en el presente contrato se tendrán como medios válidos y fehacientes para toda comunicación que haya de efectuarse.

Las partes se comprometen a comunicar cualquier cambio de los datos proporcionados en el presente contrato.

Para constancia de ambas Partes, se otorgan y suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


(Representante empresa)

Lugar:
Fecha:

(Director de la SM)

Lugar: Montevideo
Fecha:

